

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN 2023/CP/065

El 16/03/2023 se publicó la convocatoria para la contratación de un/una investigador/a asociado/a, con referencia 2023/CP/065.

Advertido un error en el apartado OBJETO DEL CONTRATO de la memoria de la convocatoria de contratación, este Vicerrectorado, al amparo de lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, resuelve publicar una nueva convocatoria de contratación que sustituye a la anterior (anexo que se adjunta).

Código Seguro De Verificación	3FIb3pZC3o2buZzRtBuZ9A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	17/03/2023 10:10:26
Observacións		Páxina	1/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/3FIb3pZC3o2buZzRtBuZ9A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ANEXO III
CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: Convenio Xunta de Galicia-Universidade da Coruña			
Título: Talento investigador. Convenio para impulsar acciones en el Campus Industrial de Ferrol (CIF) como campus de especialización			
Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: Desarrollo de acciones estratégicas en el Campus Industrial de Ferrol 2021-2023			
PERÍODO AYUDA:		INICIO: noviembre 2021	FIN: diciembre 2023
CENTRO Inv. Principal: Uno de los centros que forman parte del Campus Industrial de Ferrol			
OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de 1 investigador asociado con tareas propias de la categoría y en la línea del cumplimiento de los indicadores de investigación en los que se basa el Convenio: - Incorporarse a alguna de las líneas estratégicas de investigación del CIF - Generar sinergias con investigadores/as del CIF - Atraer personal investigador en formación - Establecer relaciones de colaboración nacional e internacional con grupos de investigación y con investigadores/as individuales. - Concurrir a convocatorias nacionales e internacionales que permitan la financiación de la investigación - Difundir resultados de investigación en entornos nacionales e internacionales que se adecúen a los indicadores del CIF - Potenciar la elaboración de productos de investigación (patentes, registros software) con transferencia a la industria de acuerdo con la filosofía del CIF. - Publicar los resultados de la investigación en revistas de alto impacto.			
LUGAR Y HORARIO: Uno de los centros que forman parte del Campus Industrial de Ferrol. Horario: 37,5 h/semana en horario de lunes a jueves de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00, viernes de 9:00 a 14:30 h.			
GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Grupo I			
CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)			
Investigador/a asociado/a ☒		Investigador/a en formación ☐ * Requiere matrícula programa doctorado SUG	
Técnico/a de apoyo a la investigación ☐		Ayudante de apoyo a la investigación ☐	
Técnico/a administrativo/a ☐		Ayudante administrativo/a ☐	
JORNADA	Tiempo Completo: ☒	Tiempo Parcial: ☐	FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 16/04/2023
TIPO DE CONTRATO: Indefinido ☒		Duración determinada ☐	
		FECHA FIN CONTRATO:	
RETRIBUCIONES BRUTAS : 3.015,83 € *			
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 090044F100 541A 6400000			

* El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS
Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	3FIb3pZC3o2buZzRtBuZ9A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	17/03/2023 10:10:26
Observacións		Páxina	2/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/3FIb3pZC3o2buZzRtBuZ9A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



TITULACIÓN: Doctor/a

REQUISITOS: Ver memoria de la convocatoria

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: vcfrs@udc.es

Dirigidas al Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, con la **Referencia de la convocatoria**.

PLAZO: 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y dos suplentes): TITULARES: Vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social (presidenta), directora del Campus Industrial de Ferrol (secretaria) y 3 expertos científicos del Comité Asesor Científico del CIF según el reglamento publicado el 22/11/2021 https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2021/012277 y que se describen más adelante en la memoria. SUPLENTE: Vicerrector de política científica, investigación y transferencia y adjunta a la transferencia.

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

Documento firmado digitalmente**LA INVESTIGADORA PRINCIPAL****Fdo.: María Jesús Movilla Fernández****Documentación que debe presentar el solicitante:**

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	3FIb3pZC3o2buZzRtBuZ9A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	17/03/2023 10:10:26
Observacións		Páxina	3/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/3FIb3pZC3o2buZzRtBuZ9A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

Esta convocatoria "Talento investigador" tiene como objeto la contratación de 1 investigador/a posdoctoral y está dirigida a la incorporación en el CIF de científicos/as doctores/as de cualquier nacionalidad que quieran desarrollar su actividad investigadora en el CIF, con proyección y amplia trayectoria internacional bajo el único criterio de la excelencia. El objetivo es apoyar proyectos de ciencia excelente en aquellas áreas de especial interés para el CIF por su proyección científica, por su carácter emergente o por su consideración estratégica: robótica industrial, materiales, optimización de procesos industriales, ingeniería naval y offshore, gestión industrial y desarrollo de producto. El contrato tendrá una duración de 3 años con posibilidad de prórroga de 1 año según el artículo 22 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Financiación para establecimiento de la línea de investigación propia:

El personal investigador contratado recibirá una ayuda complementaria para el establecimiento de su propia línea de investigación, por un importe total de 30.000 euros (partida presupuestaria 090044F100.541A 6400000) en la anualidad 2023. La imputación de gastos se realizará en la económica correspondiente en función de la naturaleza de estos. La autorización y aprobación de los expedientes de gasto corresponderá a la Vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social. Esta financiación adicional se destinará a cubrir los gastos debidamente justificados para:

-La adquisición, alquiler, traslado y mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos y programas técnicos informáticos, material bibliográfico, material fungible, suministros y productos similares.

-La adaptación de infraestructuras científico-técnicas.

-Gastos de viajes y dietas, gastos de inscripción y de organización de congresos, seminarios y conferencias de carácter científico.

-Costes de utilización y acceso a infraestructuras científicas y técnicas singulares (ICTS) incluidas en el mapa aprobado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales.

-Costes de solicitud y otros gastos de mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actuación, costes de patentes y conocimientos técnicos adquiridos y obtenidos por la licencia de fuentes externas a precios de mercado.

-Servicios de asesoramiento y apoyo técnico a la investigación, innovación y transferencia de resultados.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	3FIb3pZC3o2buZzRtBuZ9A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	17/03/2023 10:10:26
Observacións		Páxina	4/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/3FIb3pZC3o2buZzRtBuZ9A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



-Gastos de publicación y difusión de resultados incluidos aquellos que habían podido derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.

-Otros gastos directamente relacionados con la ejecución de la actividad tales como utilización de servicios centrales y generales de investigación de la entidad.

Todos los gastos guardarán relación directa con la línea de investigación para cuyo desarrollo se asigna la ayuda.

Espacio para la actividad investigadora

Se le proporcionará al personal investigador contratado el espacio idóneo para la realización de su actividad investigadora.

Estancias

Durante la duración del contrato, el/la investigador/a podrá permanecer fuera del CIF por un período máximo de 3 meses cada año, previa solicitud motivada a la dirección del CIF y al Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social. En casos excepcionales, se podrán autorizar estancias por períodos superiores, siempre previa petición motivada del/a investigador/a y por razones de especial interés para el desarrollo de la investigación propuesta.

Durante el período de estancia, el Campus Industrial de Ferrol suscribirá para cada persona investigadora un seguro de accidentes, de responsabilidad civil y, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto sean insuficientes, un seguro de asistencia médica cuyo ámbito de cobertura incluya el país de destino. Estos seguros deberán cubrir el período total de la estancia efectiva.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES:

- Estar en posesión del título de doctor/a.
- Haber realizado estancias durante por lo menos 24 meses en centros de I+D de países de fuera de España. El período de movilidad de 24 meses se contabilizará hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, pudiendo ser realizado como suma de diferentes períodos, siempre que estos sean de un mínimo de un mes. El requisito de movilidad se considerará cumplido para aquellos/as investigadores/as que hayan desarrollado íntegramente y obtenido el título de doctor/a en una universidad extranjera.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en un solo documento PDF llamado Curriculum Vitae que incluirá los siguientes documentos, nombrados y numerados coincidiendo con la numeración indicada a continuación:

1. **Copia del DNI / pasaporte:** por ambas caras, en vigor, legible
2. **Curriculum Vitae**
3. **Memoria técnica** con los siguientes apartados:

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	3FIb3pZC3o2buZzRtBuZ9A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	17/03/2023 10:10:26
Observacións		Páxina	5/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/3FIb3pZC3o2buZzRtBuZ9A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



- a. Datos generales de la persona solicitante
- b. Enlace a alguna de las bases de datos o registro científico en el que tenga su producción científica actualizada (Orcid, Research Gate, Scopus, Web of Science, Google Scholar).
- c. Declaración de todas las solicitudes individuales concedidas en convocatorias de ciencia excelente, desde la obtención del título de doctor/a hasta la fecha actual. También podrán consignarse aquellas otras convocatorias individuales a las que se presentó la persona solicitante aunque no consiguiera financiación (por ejemplo ERC grants, Ramón y Cajal, ...) indicando el resultado de la evaluación (por ejemplo: reserva, puntuación obtenida, renuncia...) si considera que ésta puede ser significativa para la evaluación de su solicitud a este programa.
- d. Listado de méritos, siguiendo el orden establecido en el apartado 5. Criterios de evaluación:
 - i. Excelencia de la trayectoria científica
 - ii. Internacionalización
 - iii. Capacidad de liderar la línea de investigación
- e. Descripción de la trayectoria investigadora de la persona solicitante, especificando los mayores logros científicos conseguidos hasta la fecha, con una extensión máxima de 2 páginas en letra Times New Roman 12, interlineado 1,5 y margen superior e inferior 2,5 cm y derecho e izquierdo 3 cm.
- f. Propuesta de proyecto de investigación: con una extensión máxima de 5 páginas en letra Times New Roman 12, interlineado 1,5 y margen superior e inferior 2,5 cm y derecho e izquierdo 3 cm. En este apartado se presentará la investigación que la persona solicitante se propone realizar durante el período de contrato, la motivación, excelencia e impacto, la viabilidad de su desarrollo, implementación y coherencia, y la importancia de la propuesta en la carrera investigadora de la persona candidata, el plan de diseminación de la investigación realizada, el grado de transferibilidad de la investigación y su potencial impacto en los indicadores del Campus Industrial de Ferrol. En el caso de que el proyecto que se presenta no encaje dentro de las líneas estratégicas del Campus Industrial de Ferrol la solicitud de la persona candidata será excluida del proceso de selección.
- g. Declaración responsable de la veracidad de toda la información contenida en la solicitud, y compromiso firmado por la persona candidata para presentarse a través del CIF a las convocatorias que conjuntamente se considere oportuno tanto del ERC, como del Ministerio de Ciencia e Innovación en su Programa estatal para desarrollar, atraer y retener talento de I+D+i , durante la duración del contrato. A estos efectos las personas candidatas se comprometen a acreditar documentalmente los méritos declarados cuando les sean requeridos en cualquier fase del proceso de selección.
- h. Copia del título de doctor/a o de la certificación académica. Si el título no estuviera en español o en inglés, la persona solicitante debe aportar una traducción jurada a español.

No ajustarse a los términos de esta convocatoria, el incumplimiento de los requisitos establecidos en ella, y/o la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de no admisión

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	3FIb3pZC3o2buZzRtBuZ9A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	17/03/2023 10:10:26
Observacións		Páxina	6/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/3FIb3pZC3o2buZzRtBuZ9A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



de la solicitud presentada.

La presentación de la solicitud implica conocimiento y aceptación de esta convocatoria, así como el consentimiento de las personas participantes a los efectos de publicidad y tratamiento de los datos personales que figuran en ella, con el objeto del tratamiento posterior de los datos recogidos en la misma, con el objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, de conformidad con el dispuesto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/672, General de Protección de Datos (RGPD) en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (BOE nº 294, del 6 de Diciembre de 2018).

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Excelencia de la trayectoria científica (máximo 55 puntos).

Se valorará la relevancia y contribución de la persona candidata en los artículos publicados en revistas científicas JCR, los libros y capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, patentes concedidas o licenciadas, y, en general, cualquier otra contribución que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de la tecnología.

Las propuestas con puntuación inferior a 8 en este apartado no continuarán el proceso de evaluación.

- Artículos publicados en revistas JCR: 0,5 puntos por artículo (máximo 10 puntos).
- Libros y capítulos de libros: 0,5 puntos por publicación (máximo 5 puntos).
- Trabajos presentados en congresos nacionales: 0,5 puntos por ponencia invitada y 0,1 puntos por asistencia a congreso (máximo 5 puntos).
- Codirección de tesis: 0,5 puntos por tesis (máximo 5 puntos).
- Tesis industriales dirigidas: 0,5 puntos por tesis (máximo 5 puntos).
- Patentes: 0,5 puntos por patente (máximo 5 puntos).
- Proyectos y contratos de I+D+i nacionales: 0,5 puntos por proyecto/contrato (máximo 5 puntos).
- Proyectos I+D+i nacionales concedidos en convocatorias nacionales competitivas: 0,5 puntos por proyecto concedido (máximo 10 puntos)
- Spin-offs: 1 punto cada una (máximo 5 puntos).

b) Internacionalización (máximo 25 puntos).

Se valorará la implicación directa en programas, proyectos o contratos internacionales, financiación obtenida en convocatorias internacionales competitivas y la movilidad internacional (experiencia pre o posdoctoral en países distintos a su país de origen).

Las propuestas con puntuación inferior a 2 en este apartado no continuarán el proceso de selección.

- Proyectos y contratos de I+D+i internacionales: 0,5 puntos por proyecto/contrato (máximo 5

Documentación que debe presentar el solicitante:

- Fotocopia del documento identidad.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+i financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	3FIb3pZC3o2buZzRtBuZ9A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	17/03/2023 10:10:26
Observacións		Páxina	7/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/3FIb3pZC3o2buZzRtBuZ9A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



puntos).

- ii. Proyectos I+D+i internacionales concedidos en convocatorias internacionales competitivas: 0,5 puntos por proyecto concedido (máximo 10 puntos).
- iii. Trabajos presentados en congresos internacionales: 0,5 puntos por congreso (máximo 5 puntos)
- iv. Experiencia pre o posdoctoral en países distintos al del origen: 0,25 puntos/mes estancia (máximo 5 puntos).

c) Capacidad de liderar su línea de investigación (máximo 20 puntos).

Se valorará la capacidad de liderar la investigación y generar nuevo conocimiento, en función de la experiencia científica y profesional, así como la independencia de su trayectoria. Se valorará a través de aspectos tales como la dirección de trabajos de investigación (dirección de investigadores/as en formación, investigador/a principal en publicaciones científicas, tesis doctorales, etc...), relevancia y reconocimiento de su línea de investigación (invitación a congresos internacionales, conferenciante plenario/a, premios, menciones y distinciones), capacidad de captación de recursos (financiación como investigador/a principal de proyectos, contratos, etc...) y participación en redes de conocimiento.

Las propuestas con puntuación inferior a 3 en este apartado no continuarán en el proceso de selección.

- i. Dirección de investigadores en formación: 0,6 puntos por investigador/a dirigido/a (máximo 4 puntos).
- ii. Investigador principal en publicaciones científicas: 0,25 puntos por publicación (máximo 2 puntos).
- iii. Tesis dirigidas de forma individual: 1 punto por tesis (máximo 4 puntos).
- iv. Ponente invitado/a en congresos internacionales: 0,5 puntos por congreso (máximo 2 puntos).
- v. Conferenciante plenario/a en congresos: 0,5 puntos por congreso (máximo 2 puntos).
- vi. Premios, menciones y distinciones: 1 punto por premio (máximo 4 puntos).
- vii. Participación activa y evidenciada en redes de conocimiento: 0,5 puntos por red (máximo 2 puntos).

Todos los méritos deben ir acompañados por su justificante correspondiente, es decir con copia acreditativa de cada uno de los méritos y una declaración firmada de su veracidad. Aquellos méritos que no puedan contrastarse no se tendrán en cuenta en la evaluación.

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes presentadas por las personas candidatas será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 5 de esta convocatoria, por una Comisión de Evaluación que será presidida por la Vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, María Jesús Movilla Fernández, sin la condición de miembro y que actuará con voz pero sin voto, por la Directora del Campus Industrial de Ferrol, Ana Isabel Ares

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+i financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	3FIb3pZC3o2buZzRtBuZ9A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	17/03/2023 10:10:26
Observacións		Páxina	8/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/3FIb3pZC3o2buZzRtBuZ9A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Pernas, que actuará como secretaria con voz pero sin voto y de la que formarán parte 3 expertos científicos externos del Comité Asesor Científico del CIF según reglamento publicado el 22/12/21 (https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2021/012277):

1. Una persona experta en materiales/fabricación aditiva: D. Senentxu Lanceros Méndez, BC Materials - País Vasco
2. Una persona experta en robótica industrial: D. Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós, Universidad Politécnica de Madrid
3. Una persona experta en procesos industriales/logística: Carlos Méndez, INTEC-CONICET (Argentina)

La selección se realizará en dos fases:

- Primera fase: Se evaluarán los méritos de la persona candidata, la propuesta de proyecto y su adecuación a las líneas estratégicas del CIF según los criterios especificados en el apartado 5 de esta convocatoria. De no adecuarse el proyecto a las líneas estratégicas del CIF la persona candidata quedará descartada del proceso de selección.

- Segunda fase: Las 10 personas candidatas mejor valoradas en la primera fase serán convocadas a una entrevista personal. Esta entrevista, que puede ser presencial u online, se realizará en la forma, lugar, día y hora establecida por la Comisión evaluadora y supondrá una puntuación máxima de 30 puntos, que serán otorgados por los miembros del Comité Asesor Científico del CIF.

7. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

Una vez terminado el plazo de solicitudes se publicará en la Sede Electrónica de la UDC las relaciones provisionales de las personas admitidas y excluidas junto con la causa de exclusión. Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, que comenzarán el día después de la publicación en el Tablero Electrónico, para presentar en el correo electrónico vcfrs@udc.es cualquier reclamación y/o aportar la documentación requerida.

Terminado el plazo de reclamaciones, y una vez resueltas motivadamente, la comisión de selección realizará el proceso de selección y publicará en la Sede Electrónica de la UDC la resolución de adjudicación provisional de las personas beneficiarias. Además de las personas beneficiarias, se elaborará una lista de espera para cubrir las posibles vacantes o renuncias que se puedan producir. La ordenación de las personas suplentes se hará según los mismos criterios de selección. Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, que comenzarán el día después de la publicación en el Tablero Electrónico, para presentar cualquier reclamación en el correo electrónico vcfrs@udc.es.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas motivadamente, la comisión de selección publicará en la Sede Electrónica de la UDC la resolución de adjudicación definitiva, así como la lista de espera.

Contra esta resolución se podrá interponer un recurso de alzada delante del rector según los artículos 121 e 122 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de otros recursos administrativos que se puedan presentar.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	3FIb3pZC3o2buZzRtBuZ9A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	17/03/2023 10:10:26
Observacións		Páxina	9/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/3FIb3pZC3o2buZzRtBuZ9A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



8. DEBERES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. **Contratación:** aportar en plazo y forma la documentación necesaria para la formalización del contrato.
 2. **Adscripción:** adscribirse al CIF y cumplir con todos los deberes respecto a la filiación y visibilización del Campus Industrial según las indicaciones del Manual de identidad corporativa del CIF (https://www.udc.es/export/sites/udc/campusindustrial/.galleries/Documentos-CIF/20211220_Manual-identidad-corporativa-CIF.pdf_2063069294.pdf).
 3. **Establecimiento de la línea de investigación propia / estancias, etc.:** en el plazo máximo de 1 mes desde el inicio del contrato, iniciar las gestiones administrativas necesarias para la ejecución de la financiación indicada en el apartado 2 de la presente convocatoria
 4. **Informes anuales:** remitir al CIF (investigacion.campus.industrial@udc.gal) un informe científico-técnico anual detallando todas las actividades desarrolladas. El contenido del informe permitirá valorar el cumplimiento del proyecto con respecto a los resultados esperados inicialmente.
 5. **Informe final:** remitir al CIF (investigacion.campus.industrial@udc.gal) un informe científico-técnico antes de la finalización de su contrato detallando todas las actividades desarrolladas y los resultados alcanzados.
 6. **Convocatorias de ciencia excelente:** Concurrir durante el período de contrato a las convocatorias de ciencia excelente nacionales e internacionales, así como las promovidas por el ERC o el Ministerio de Ciencia e Innovación en su programa estatal para desarrollar, atraer y retener talento de I+D+i.
- El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la extinción del contrato.
- La adjudicación de este contrato no establece ningún compromiso respecto a la posterior incorporación a la plantilla del Campus Industrial de Ferrol o de la Universidade da Coruña

9. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por las siguientes circunstancias:

- Transcurso del tiempo indicado en el contrato.
- Renuncia.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones del punto 8.
- Abandono del programa de posdoctorado por otras causas.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+i financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	3Fib3pZC3o2buZzRtBuZ9A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	17/03/2023 10:10:26
Observacións		Páxina	10/10
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/3Fib3pZC3o2buZzRtBuZ9A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

